

Página 21444.-Artículo 29.º, «Artículo 128», donde dice: «931 y 934 del Código Civil», debe decir: «931 a 934 del Código Civil».

Página 21444.-Artículo 30.º, «Artículo 141.1», donde dice: «salvo presión», debe decir: «salvo previsión» y donde dice: «de sustituirán, en la porción correspondiente, sus hijos o ulteriores descendientes», debe decir: «de sustituirán en la porción correspondiente sus hijos o ulteriores descendientes».

Página 21444.-Disposición Final de la Compilación, donde dice: «la Compilación del Derecho Civil», debe decir: «la Compilación del Derecho Civil de Aragón».

EXTREMADURA

17657 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1, derivación a CT fábrica.
Final: CT, número 8 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,425.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización Los Esparteros, en Campanario.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 13,2-20/0,38-0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización.
Presupuesto en pesetas: 6.012.136.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.829.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.- P. A., el Jefe de la Sección de Industria y Energía, Manuel Pineda López.-5.290-15 (56980).

17658 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación,

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que alimenta al CT número 1.
Final: CT, Trajano que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,194.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al 3 (1 x 50 milímetros cuadrados de sección).

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle de Trajano, en Zalamea de la Serena.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto en pesetas: 3.499.333.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.818.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.- P. A., el Jefe de la Sección de Industria y Energía, Manuel Pineda López.-5.291-15 (56981).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

17659 RESOLUCION de 17 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI-2.765; Exp.-40.144; F-1.788.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima»:

Línea aéreas a 12 KV, de 650 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Dos C. T. tipo intemperie, sobre torres metálicas, de 160 KVA de potencia cada uno, y relación de transformación 12.000/380-220 V.

Red de baja tensión en haz trenzado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de julio de 1985.-El Delegado territorial, accidental.-3.709-D (56970).